

*Decreto de 20 de Setiembre, abonando cuatro años de estudio por uno de pasantía, para el efecto de recibirse de Escribano Público.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Los cuatro años que el señor Br. don Adolfo Toledo estudió con el señor Escribano Público don Rafael Blandino, en materia de Jurisprudencia y cartulación, antes de graduarse en Derecho civil, le serán abonados por un año de pasantía, para el efecto de recibirse de Escribano Público.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 1º de 1883—F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Juan Lacayo, D. V. S.—Al Poder Ejecutivo — Sala del Senado—Managua, Setiembre 10 de 1883—Roberto Sacasa, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese — Managua, 20 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia —T. Delgadillo.

---